



POLITICA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL TITULADO

Andes SCD S.A.

2017

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------------------|
|  <p>Andes SCD Servicio de Certificación Digital</p> | <p>POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO</p> | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

Tabla de Contenido

| | | |
|----------|--|----|
| 1. | Presentación del documento | 4 |
| 1.1. | Nombre del documento e Identificación | 4 |
| 1.2. | Referencias | 4 |
| 1.3. | Administración de la política | 4 |
| 1.3.1. | Organización que administra el documento | 4 |
| 1.3.2. | Persona de contacto | 5 |
| 1.3.3. | Procedimientos de aprobación de la política | 5 |
| 1.3.4. | Publicación del documento | 5 |
| 1.4. | Comunidad de usuarios y aplicabilidad | 5 |
| 1.5. | Ámbito de aplicación..... | 6 |
| 1.5.1. | Usos del certificado | 6 |
| 1.5.2. | Límites de uso de los certificados | 6 |
| 1.5.3. | Prohibiciones de uso de los certificados | 7 |
| 2. | Publicación y registro de certificados | 7 |
| 3. | Identificación y autenticación | 7 |
| 3.1. | Nombres | 7 |
| 3.1.1. | Tipos de nombres..... | 7 |
| 3.1.2. | Necesidad para los nombres de ser significativos..... | 8 |
| 3.1.3. | Anónimos y pseudónimos en los nombres..... | 8 |
| 3.1.4. | Reglas para interpretar los formatos de nombre..... | 8 |
| 3.1.5. | Singularidad de los nombres..... | 8 |
| 3.2. | Aprobación de la identidad | 9 |
| 3.2.1. | Método para demostrar la posesión de la llave privada | 9 |
| 3.2.2. | Autenticación de la identidad del solicitante | 9 |
| 3.2.3. | Información no verificada sobre el solicitante | 9 |
| 3.2.4. | Identificación y autenticación para solicitar revocación..... | 10 |
| 4. | Ciclo de vida del certificado y procedimientos de operación..... | 10 |
| 4.1. | Emisión de certificados | 10 |
| 4.1.1. | Quien pueden solicitar la emisión de un certificado..... | 10 |
| 4.1.2. | Procedimiento para solicitar certificado | 10 |
| 4.1.3. | Publicación del certificado por Andes SCD | 10 |
| 4.1.4. | Par de llaves y uso del certificado..... | 10 |
| 4.1.4.1. | Por parte del suscriptor | 10 |
| 4.1.4.2. | Por parte de usuarios que confían | 11 |
| 4.2. | Renovación de certificados..... | 11 |
| 4.3. | Modificación de certificados | 11 |
| 4.4. | Revocación de certificados | 11 |

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

| | | |
|--------|--|----|
| 4.5. | Reposición de certificados | 11 |
| 4.6. | Servicios de estado de certificado | 12 |
| 4.7. | Vigencia de los certificados | 12 |
| 5. | Controles de seguridad | 12 |
| 6. | Controles de seguridad técnica | 12 |
| 6.1. | Generación de llaves e instalación | 12 |
| 6.1.1. | Generación del par de llaves..... | 12 |
| 6.1.2. | Entrega de la llave privada al suscriptor | 12 |
| 6.1.3. | Entrega de la llave pública al emisor del certificado | 13 |
| 6.1.4. | Distribución de la llave pública del suscriptor | 13 |
| 6.1.5. | Distribución de la llave pública de Andes SCD a los usuarios | 13 |
| 6.1.6. | Periodo de utilización de la llave privada | 13 |
| 6.1.7. | Tamaño de las llaves | 13 |
| 6.2. | Controles de protección de la llave privada..... | 13 |
| 6.3. | Otros aspectos de administración del par de llaves | 14 |
| 6.3.1. | Archivo de la llave pública | 14 |
| 6.3.2. | Periodos operacionales del certificado y periodos de uso del par de llaves | 14 |
| 6.4. | Datos de activación | 14 |
| 6.4.1. | Generación de datos de activación e instalación | 14 |
| 6.4.2. | Protección de datos de activación | 15 |
| 6.5. | Controles de seguridad informática..... | 15 |
| 7. | Perfiles de certificado, CRL y OCSP | 15 |
| 7.1. | Contenido del certificado | 15 |
| 7.2. | Perfiles de certificado..... | 16 |
| 7.2.1. | Número de versión | 16 |
| 7.2.2. | Extensiones del certificado | 16 |
| 7.2.3. | Identificadores de objeto de los algoritmos | 17 |
| 7.2.4. | Formatos de nombres | 17 |
| 7.2.5. | Restricciones de nombre..... | 17 |
| 7.2.6. | Objeto identificador de la política de certificación | 17 |
| 7.2.7. | Sintaxis y semántica de los calificadores de la política | 17 |
| 7.3. | Perfil de la CRL..... | 18 |
| 7.3.1. | Numero de versión | 18 |
| 7.3.2. | CRL y extensiones | 18 |
| 7.4. | Perfil OCSP | 18 |
| 7.4.1. | Numero de versión | 18 |
| 7.4.2. | Extensiones OCSP..... | 18 |
| 8. | Auditoria y otras valoraciones | 18 |

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

| | | |
|-------|---|----|
| 9. | Negocio y materias legales | 19 |
| 9.1. | Tarifas..... | 19 |
| 9.2. | Responsabilidad financiera..... | 19 |
| 9.3. | Confidencialidad de la información | 19 |
| 9.4. | Derechos de propiedad intelectual..... | 19 |
| 9.5. | Obligaciones y garantías | 19 |
| 9.6. | Limitaciones de responsabilidad..... | 19 |
| 9.7. | Principio de Imparcialidad..... | 19 |
| 9.8. | Indemnizaciones | 19 |
| 9.9. | Término y terminación..... | 19 |
| 9.10. | Procedimiento de cambio en las especificaciones | 19 |
| 9.11. | Prevención de disputas | 19 |
| 9.12. | Ley aplicable y cumplimiento con la ley aplicable | 19 |

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

Introducción

La presente Política para Certificados de Profesional Titulado complementa las disposiciones establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación y concretamente expresa el conjunto de reglas definidas por la Autoridad de Certificación Andes SCD para la aplicación de los certificados de Profesional Titulado a una comunidad, los usos que se le pueden dar a este tipo de certificado y los requerimientos técnicos, legales y de seguridad exigidos para su emisión y revocación.

Se recomienda leer este documento antes de solicitar un Certificado de Profesional Titulado o hacer uso del mismo para comprobación de firmas electrónicas con el fin de conocer el ámbito de aplicación y los efectos legales asociados al uso de este tipo de certificado

1. Presentación del documento

1.1. Nombre del documento e Identificación

| | |
|-------------------|--|
| Documento | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO |
| Descripción | El certificado de Profesional Titulado acredita la identidad del suscriptor y su título profesional, y le permite al suscriptor firmar documentos digitalmente en su propio nombre e interés |
| Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| Versión | V 2.4 |
| Fecha de emisión | 01 Julio 2017 |
| Ubicación | http://www.andesscd.com.co/docs/PC2.4/pc_profesionaltitulado_v2.4.pdf |

1.2. Referencias

El desarrollo del contenido de las Políticas de Certificación y la Declaración de Prácticas de Certificación se emite teniendo en cuenta las recomendaciones de la (Request for comments) **RFC 3647**: Internet X.509 Public Key Infraestructure: Certificate Policy and Certification Practices Framework y de los siguientes estándares europeos:

- ETSI TS 101 456: Policy Requirements for certification authorities issuing qualified certificates.
- ETSI TS 102 042: Policy Requirements for certification authorities issuing public key certificates.

1.3. Administración de la política

El contenido de esta Política de Certificación es administrado por el comité de Políticas y Seguridad encargado de su elaboración, registro, mantenimiento y actualización. A continuación se detallan los datos del comité de políticas y seguridad y de una persona de contacto disponibles para responder preguntas respecto a este documento.

1.3.1. Organización que administra el documento

| | |
|------------------|--|
| Nombre | : Comité de Políticas y Seguridad |
| Dirección | : Carrera 27 No 86 - 43 |
| Email | : comite.politicas.seguridad@andesscd.com.co |
| Teléfono | : PBX 571 795 3430 |

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

1.3.2. Persona de contacto

Razón social : Andes Servicio de Certificación Digital S.A SIGLA ANDES SCD SA.
Nombre : Martín Vargas Linares – Gerente General
Dirección : Carrera 27 No 86 - 43
Email : martin.vargas@andesscd.com.co
Teléfono : PBX 571 795 3430

1.3.3. Procedimientos de aprobación de la política

La Política de Certificación de Profesional Titulado es administrada por el Comité de Políticas y Seguridad y es aprobada por la Dirección de Andes SCD, siguiendo el protocolo de Análisis y Aprobación de la Política identificado con el OID 1.3.6.1.4.1.31304.100.2.1.

1.3.4. Publicación del documento

Las Políticas de Certificación de Profesional Titulado y la Declaración de Prácticas de Certificación son documentos de uso público que se encuentran disponibles en la página web de Andes SCD. Cualquier modificación en estos documentos se publica de forma inmediata manteniendo un histórico de versiones.

1.4. Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los certificados de Profesional Titulado son emitidos a personas Físicas, acreditan la identidad del titular y su facultad como profesional titulado en la firma de documentos electrónicos garantizando la autenticidad del emisor de la comunicación, el no repudio del origen y la integridad del contenido. El poseedor de un certificado de profesional titulado actúa en su propio nombre e interés.

Autoridad de certificación (CA)

La Autoridad de Certificación Andes SCD es la entidad que actúa como tercera parte de confianza entre el suscriptor y los usuarios en el medio electrónico y es responsable de emitir y gestionar los certificados digitales para Profesional Titulado conforme a la presente Política de Certificación. En la Declaración de Prácticas de Certificación se detalla la jerarquía de las Autoridades Certificadoras que conforman Andes SCD

Autoridad de registro (RA)

Las Autoridades de Registro son las entidades delegadas por la Autoridad de Certificación Andes SCD para gestionar las solicitudes de tipo presencial, corroborar la identidad de los solicitantes y realizar registro completo de los solicitantes que deseen adquirir un certificado digital conforme a la presente Política de Certificación.

Suscriptores

El suscriptor es aquella persona física que ha adquirido un certificado de Profesional Titulado emitido por la Autoridad de Certificación Andes SCD y se considera suscriptor mientras dicho certificado se encuentre vigente.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

Solicitantes

El solicitante es aquella persona física que desea acceder a los servicios de certificación digital al adquirir un certificado de Profesional Titulado emitido por Andes SCD. Bajo ninguna circunstancia se aceptan solicitudes de este tipo de certificados a nombre de personas que no presenten su tarjeta profesional.

Usuarios

El usuario es cualquier persona que voluntariamente deposita su confianza en los certificados de Profesional Titulado emitidos por la Autoridad Certificación Andes SCD y que utiliza el servicio de certificación como medio para acreditar la autenticidad e integridad de un documento firmado por un tercero.

1.5. **Ámbito de aplicación**

1.5.1. **Usos del certificado**

El certificado de Profesional Titulado emitido bajo esta política puede ser utilizado para los siguientes propósitos:

Autenticación de identidad

El certificado puede utilizarse para identificar a una persona física como Profesional Titulado en el ámbito de su actividad.

Firma digital

Las firmas digitales realizadas con certificados de Profesional Titulado ofrecen los medios de respaldo al garantizar la autenticidad del origen, la integridad de los datos firmados y el no repudio.

- **Autenticidad del origen:** En una comunicación electrónica el suscriptor puede acreditar válidamente su identidad ante otra persona demostrando la posesión de la llave privada asociada con la respectiva llave pública contenida en el certificado
- **Integridad del documento:** Existe la garantía de que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el suscriptor puesto que el resumen del documento es cifrado con la llave privada del emisor el cual es el único que está en posesión de la misma.
- **No repudio:** Evita que el emisor del documento firmado pueda negar en un determinado momento la autoría o la integridad del documento, puesto que la firma a través del certificado digital puede demostrar la identidad del emisor sin que este pueda repudiarlo.

Cifrado de información

Es el proceso de transformar la información para hacerla incomprensible para todos excepto para el receptor a quien va dirigida

1.5.2. **Límites de uso de los certificados**

Los certificados de Profesional Titulado no pueden ser usados para actuar ni como Autoridad de Registro ni como Autoridad de Certificación, firmando otros certificados de llave pública de ningún tipo ni listas de certificados revocados (CRL). Tampoco pueden ser usados para fines contrarios a la legislación vigente.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  <p>Andes SCD Servicio de Certificación Digital</p> | <p align="center">POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO</p> | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

1.5.3. Prohibiciones de uso de los certificados

La realización de operaciones no autorizadas según esta Política de Certificación, por parte de terceros o suscriptores del servicio eximirá a la Autoridad de Certificación Andes SCD de cualquier responsabilidad por este uso prohibido.

- No se permite el uso del certificado de Profesional Titulado para firmar otros certificados o listas de revocación (CRL)
- Está prohibido utilizar el certificado para usos distintos a los estipulados en el apartado “Usos permitidos del certificado” y “Limites de uso de los certificados” de la presente Política de Certificación.
- Las alteraciones sobre certificados no están permitidas y el certificado debe usarse tal y como fue suministrado por la Autoridad Certificadora Andes SCD.
- Se prohíbe el uso de certificados en sistemas de control o sistemas intolerantes a fallos que puedan ocasionar daños personales o medioambientales.
- Se considera prohibida toda aquella acción que infrinja las disposiciones, obligaciones y requisitos estipulados en la presente Política de Certificación.
- No es posible por parte de Andes SCD emitir valoración alguna sobre el contenido de los documentos que firma el suscriptor, por lo tanto la responsabilidad del contenido del mensaje es responsabilidad única del signatario.
- No es posible por parte de Andes SCD recuperar los datos cifrados en caso de pérdida de la llave privada del suscriptor porque la CA por seguridad no guarda copia de la llave privada de los suscriptores, por lo tanto es responsabilidad del suscriptor la utilización de cifrado de datos.

2. Publicación y registro de certificados

En la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Andes SCD se detalla información del directorio de certificados, los medios de publicación, la frecuencia de publicación y el control de acceso al directorio de certificados.

3. Identificación y autenticación

A continuación se describen los procedimientos y criterios aplicados para verificar la identidad del solicitante y aprobar la emisión de un certificado de Profesional Titulado.

3.1. Nombres

3.1.1. Tipos de nombres

Los Certificados de Profesional Titulado tienen una sección denominada Asunto cuyo objetivo es permitir identificar al titular o suscriptor del certificado, esta sección contiene un DN o distinguished name caracterizado por un conjunto de atributos que conforman un nombre inequívoco y único para cada suscriptor de los certificados emitidos por Andes SCD.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

| Abrev | Nombre | Descripción |
|--------|------------------------------|---|
| CN | <u>Nombre</u> | Nombres y apellidos completos del suscriptor |
| S | <u>Serial</u> | Número identificación suscriptor |
| E | <u>Email</u> | Correo electrónico del suscriptor |
| C | <u>País</u> | Abreviatura del país donde reside el suscriptor |
| ST | <u>Departamento</u> | Nombre del departamento donde reside el suscriptor |
| L | <u>Ciudad</u> | Nombre del municipio donde reside el suscriptor |
| STREET | <u>Dirección</u> | Dirección donde reside el suscriptor |
| T | <u>Título</u> | Nombre carrera universitaria + tarjeta profesional |
| O | <u>Organización</u> | Asociación de profesionales del país que emitió tarjeta profesional |
| OU | <u>Unidad Organizacional</u> | Nombre de la universidad de la cual es egresado |
| OU | <u>Unidad Organizacional</u> | Profesional Titulado Emitido por Andes SCD Cra 27 86 43 |

3.1.2. Necesidad para los nombres de ser significativos

Todo certificado de Profesional Titulado emitido por Andes SCD tiene como característica principal la plena identificación del suscriptor y la asignación de un nombre significativo a su certificado.

3.1.3. Anónimos y pseudónimos en los nombres

En esta Política de Certificado no se admiten anónimos ni pseudónimos para identificar el nombre de una Persona Natural o el nombre de la universidad o la asociación de profesionales que emitió la tarjeta profesional.

En el caso de una persona natural con nacionalidad Colombiana el nombre debe estar conformado por nombres y apellidos tal como figura en la cedula de ciudadanía. Si la persona natural es un extranjero el nombre debe estar conformado por nombres y apellidos tal como figura en el pasaporte o documento equivalente.

3.1.4. Reglas para interpretar los formatos de nombre

Las reglas para interpretar los formatos de nombre siguen lo señalado por el estándar X.500 de referencia en ISO/IEC 9594.

3.1.5. Singularidad de los nombres

Se garantiza que los nombres distinguidos de los certificados de Profesional titulado son únicos para cada suscriptor porque contienen atributos serial y email que permiten distinguir entre 2 identidades cuando existan problemas de duplicidad de nombres.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

3.2. Aprobación de la identidad

3.2.1. Método para demostrar la posesión de la llave privada

En la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD se detalla el procedimiento que utiliza la Autoridad Certificadora para demostrar que el solicitante posee la llave privada correspondiente a la llave pública que se pretende vincular al certificado de Profesional Titulado.

3.2.2. Autenticación de la identidad del solicitante

El solicitante puede tramitar su solicitud de emisión de certificado de Profesional titulado de las siguientes formas:

1. **Presencial:** El solicitante realiza la solicitud personalmente ante Autoridad de Registro de Andes SCD.
2. **Remota** : El solicitante realiza la solicitud desde la página WEB de Andes SCD.

| Requisito | Solicitud presencial | Solicitud remota |
|--|--|------------------------------------|
| Cedula de ciudadanía o documento que acredite la identidad (Ampliada a 150% y legible) | Presentar original y Fotocopia documento | Se requiere documento escaneado |
| Tarjeta Profesional (Ampliada a 150% y legible) | Presentar original y Fotocopia documento | Se requiere documento escaneado |

Adicionalmente el solicitante debe suministrar la siguiente información que permitirá a Andes SCD contactarlo cuando sea necesario:

| Requisito | Información adicional |
|-----------|--|
| 1 | País, departamento y ciudad donde reside |
| 2 | Dirección y número teléfono fijo y celular |
| 3 | Correo electrónico personal |

La información suministrada en la solicitud de emisión de certificado de Profesional titulado es estudiada por el supervisor quien se encarga de verificar que la información sea original, suficiente y adecuada de acuerdo a los procedimientos internos definidos por Andes SCD.

En caso de que el suscriptor reclame la modificación de los datos personales respecto a los contenidos en el documento de identificación presentado, deberá enseñar el correspondiente certificado de registro civil donde figura la variación.

3.2.3. Información no verificada sobre el solicitante

Andes SCD verifica toda la información del solicitante que se encuentre respaldada con documentos soporte. No se verifica dirección de residencia y correo electrónico presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  <p>Andes SCD Servicio de Certificación Digital</p> | <p align="center">POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO</p> | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

3.2.4. Identificación y autenticación para solicitar revocación

Se permite solicitar la revocación de un certificado a las siguientes personas:

- Al propio suscriptor, en cuyo caso debe usar el código de revocación que se le entregó en el momento de adquirir el certificado.
- Los operadores autorizados de Andes SCD o de la jerarquía de certificación pueden revocar cualquier certificado en aquellos casos en que se incurra a las circunstancias establecidas en apartado 4.4.1 de la Declaración de Prácticas de Certificación.

4. Ciclo de vida del certificado y procedimientos de operación

Los certificados de Profesional titulado emitidos por Andes SCD tienen un periodo de vigencia explícito en los atributos “válido desde” y “válido hasta” del propio certificado. El tiempo de vigencia del certificado no podrá ser mayor a 730 días calendario.

Al finalizar el periodo de vigencia se produce la invalidez del certificado cesando permanentemente su operatividad y se da por terminada la prestación del servicio de certificación entre Andes SCD y el suscriptor.

4.1. Emisión de certificados

La Autoridad de Certificación Andes SCD se asegura de que los suscriptores han sido plenamente identificados y que la petición de certificado es completa.

4.1.1. Quien pueden solicitar la emisión de un certificado

La solicitud de un certificado digital puede realizarla cualquier persona mayor de edad que presente su tarjeta profesional y que este en plena capacidad de asumir las obligaciones y responsabilidades inherentes a la posesión y uso del certificado.

4.1.2. Procedimiento para solicitar certificado

El procedimiento que debe realizar el solicitante para adquirir un certificado digital se encuentra descrito en la Declaración de Prácticas de Certificación DPC. Ver sección 4.1.2 “Procedimiento para solicitar la emisión de certificado” en la DPC.

4.1.3. Publicación del certificado por Andes SCD

Una vez emitido el certificado por Andes SCD se procede a la publicación en el directorio de certificados.

4.1.4. Par de llaves y uso del certificado

4.1.4.1. Por parte del suscriptor

El suscriptor posee una llave pública y una llave privada legalmente validas durante el periodo de vigencia del certificado de Profesional Titulado que las legitima. La llave privada es de uso exclusivo del suscriptor para los fines estipulados en esta Política de Certificación y debe ser protegida para impedir el uso no autorizado por parte de terceros.

El suscriptor solo puede usar el certificado y el par de llaves tras aceptar las condiciones de uso establecidas en la DPC y en la presente PC y solo para lo que estas establezcan.

Una vez el certificado haya expirado o este revocado el suscriptor está en la obligación de no volver a usar la llave privada.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  <p>Andes SCD Servicio de Certificación Digital</p> | <p align="center">POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO</p> | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

4.1.4.2. Por parte de usuarios que confían

Los usuarios que confían en el servicio de certificación de Andes SCD deben verificar los usos establecidos en el campo 'Key usage' del certificado o en la presente Política de Certificación para conocer el ámbito de aplicación del certificado Profesional Titulado.

Los usuarios que confían en el servicio de certificación de Andes SCD deben asumir la responsabilidad de verificar el estado del certificado antes de depositar su confianza.

4.2. Renovación de certificados

Andes SCD no tiene contemplado el proceso de renovación de certificados, si el suscriptor desea obtener un nuevo certificado debe solicitar la emisión de certificado cuando su certificado original haya caducado

4.3. Modificación de certificados

Los certificados digitales emitidos por Andes SCD no pueden ser modificados.

4.4. Revocación de certificados

La revocación consiste en la pérdida de fiabilidad del certificado y el cese permanente de su operatividad impidiendo el uso por parte del suscriptor; una vez revocado el certificado la Autoridad Certificadora lo incluye en la CRL con el fin de notificar a terceros que un certificado ha sido revocado en el momento en que se solicite la verificación del mismo.

Los certificados que sean revocados no podrán por ninguna circunstancia volver al estado activo, siendo esta una acción definitiva.

Puede solicitar la revocación de un certificado de Profesional Titulado el propio suscriptor titular del certificado a partir de los medios de revocación que ofrece Andes SCD en la sección 4.4.3 de la DPC y siguiendo el procedimiento de revocación especificado en la sección 4.4.4 de la DPC. Adicionalmente, Andes SCD o cualquiera de las autoridades que la componen puede solicitar la revocación de un certificado de Profesional Titulado si tuviera conocimiento o sospecha del compromiso de la llave privada del suscriptor o cualquier otro hecho determinante que requiera proceder a revocar el certificado

En la Declaración de Prácticas de Certificación se detallan las circunstancias por las cuales se recurre a la revocación de un certificado digital, los medios disponibles para efectuar la revocación, el procedimiento para revocar un certificado, el tiempo que tarda Andes SCD en procesar la solicitud de revocación y en publicar los certificados revocados en la CRL.

4.5. Reposición de certificados

La reposición de un certificado es el procedimiento donde se sustituye un certificado de firma digital a petición de la entidad/suscriptor que lo ha adquirido por el cambio de la información del titular de la firma digital

Andes SCD ha establecido las siguientes condiciones para realizar la reposición de un certificado:

- El certificado debe tener una vigencia inicial igual o superior a 1 año

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

- El certificado debe tener una vigencia restante mayor a 6 meses
- No haber realizado la reposición del certificado previamente
- Comunicar el motivo de la reposición
- La reposición aplica para solicitar el mismo tipo de certificado adquirido inicialmente

4.6. Servicios de estado de certificado

En la Declaración de Prácticas de Certificación se proporciona información sobre los medios para publicar el estado de los certificados emitidos, la disponibilidad del servicio y el fin de suscripción al servicio de certificación.

4.7. Vigencia de los certificados

El periodo de vigencia de los certificados digitales de Profesional titulado esta explícito en el propio certificado en los atributos “Valido desde” y “Valido Hasta” y no será mayor a 730 días calendario. El par de llaves tiene el mismo periodo de vigencia del certificado digital que las avala.

5. Controles de seguridad

Los controles procedimentales, de seguridad física, de seguridad personal y de auditoría definidos para trabajar bajo un ambiente seguro y las capacidades de recuperación ante desastres establecidos para garantizar la operación de los servicios de certificación se encuentran especificados en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD.

6. Controles de seguridad técnica

6.1. Generación de llaves e instalación

6.1.1. Generación del par de llaves

Las llaves pública y privada de titulares de Certificados de Profesional Titulado son generadas de acuerdo a los procesos estipulados en la DPC Numeral 6.1.1 sección llaves del suscriptor. El método de generación del par de llaves del suscriptor varía de acuerdo a la forma de entrega del certificado elegido por el suscriptor.

6.1.2. Entrega de la llave privada al suscriptor

El mecanismo de entrega de la llave privada a titulares de Certificados de Profesional titulado se describe en la DPC Numeral 6.1.2.

En todos los casos la llave privada del suscriptor se encuentra protegida por un (PIN) confidencial, personal e intransferible que es requerido para el uso del certificado digital; por lo tanto, deben tenerse en cuenta unas normas de seguridad para su uso:

- El PIN es confidencial, personal e intransferible.
- Se debe memorizar y no anotar en ningún documento
- No debe compartirse el PIN con ninguna persona.
- Se recomienda cambiar el PIN periódicamente.

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

-Los dispositivos criptográficos deben mantenerse en condiciones ambientales adecuadas lejos de la humedad.

-En caso de compromiso o pérdida de la llave privada debe solicitarse la revocación del certificado.

6.1.3. Entrega de la llave pública al emisor del certificado

El mecanismo de entrega de la llave pública a titulares de Certificados de Profesional titulado se describe en la DPC Numeral 6.1.3.

6.1.4. Distribución de la llave pública del suscriptor

La llave pública de cualquier suscriptor de Certificados de Profesional titulado está permanentemente disponible para descarga en el directorio de certificados de Andes SCD mientras el certificado no este revocado.

6.1.5. Distribución de la llave pública de Andes SCD a los usuarios

La llave pública de la CA Andes raíz y de la CA emisora de certificados Clase II o de entidad final está permanentemente disponible para descarga en la página WEB de Andes SCD.

6.1.6. Periodo de utilización de la llave privada

El periodo de utilización de la llave privada es el mismo tiempo de la vigencia del certificado de Profesional titulado o menos si el certificado es revocado antes de caducar.

En la DPC de Andes SCD se detalla el periodo de utilización de la llave privada de la CA raíz y de la CA emisora de certificados de Clase II o de Entidad Final.

6.1.7. Tamaño de las llaves

El tamaño mínimo de las llaves de certificados de Profesional titulado es de 2048 bits basadas en el algoritmo RSA.

El tamaño de las llaves certificadas de la CA emisora de los certificados de Profesional titulado tiene una longitud de 4096 bits basadas en el algoritmo RSA.

6.2. Controles de protección de la llave privada

En la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD se especifican los controles y estándares de los módulos criptográficos, el control, respaldo, almacenamiento, activación, desactivación y destrucción de las llaves privadas de la Autoridad de Certificación.

A continuación se especifican los controles de protección de la llave privada del suscriptor

| Control de protección | Llave privada generada por suscriptor |
|-------------------------------------|--|
| <u>Respaldo de la llave privada</u> | Andes SCD no realiza respaldo sobre las llaves privadas de los suscriptores generadas desde dispositivo TOKEN. Andes SCD nunca está en posesión de dichas llaves y solo permanecen bajo custodia del propio suscriptor |

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

| | |
|---|---|
| <u>Almacenamiento de la llave privada</u> | Las llaves privadas de los suscriptores generadas desde dispositivo TOKEN NUNCA son almacenadas por Andes SCD. La llave privada debe ser almacenada por el propio suscriptor mediante la conservación del dispositivo TOKEN u otros métodos, debido a que pueden ser necesarias para descifrar la información histórica cifrada con la llave pública |
| <u>Transferencia de la llave privada</u> | La llave privada de los suscriptores generada desde el TOKEN nunca sale del dispositivo. Con el dispositivo TOKEN se genera el par de llaves y se protege su uso a través de un PIN que solo conoce el suscriptor. |
| <u>Activación de la llave privada</u> | La activación del dispositivo TOKEN que contiene la llave privada del suscriptor se realiza a través de un PIN que debe ser personalizado por el propio suscriptor en el momento de generar el par de llaves. La protección de los datos de activación es responsabilidad del suscriptor |
| <u>Desactivación de la llave privada</u> | El método para desactivar la llave privada del suscriptor es retirar el dispositivo TOKEN del equipo, inmediatamente cualquier contenido asociado queda deshabilitado incluyendo la llave privada |
| <u>Destrucción de llave privada</u> | La destrucción de la llave privada puede realizarla el propio suscriptor utilizando las funciones que provee el dispositivo TOKEN, teniendo cuidado de no afectar otras llaves privadas almacenadas en el dispositivo. |

6.3. Otros aspectos de administración del par de llaves

6.3.1. Archivo de la llave pública

Andes SCD mantiene archivados todos los certificados digitales de Profesional titulado, los cuales incluyen la llave pública durante el periodo estipulado en el apartado 6.3.1 de la DPC.

6.3.2. Periodos operacionales del certificado y periodos de uso del par de llaves

El tiempo de vida del certificado de Profesional titulado está regido por la validez del mismo o mientras no se manifieste de forma explícita su revocación en una CRL o en el sistemas de verificación en línea. Si alguno de estos eventos sucede se da por terminada la validez del certificado y este solo podrá usarse para fines de comprobación histórica.

El par de llaves tiene vigencia mientras exista un certificado de Profesional titulado válido que las sustente. Una vez el certificado deje de ser válido las llaves pierden toda validez legal y su uso se limita a fines exclusivamente personales.

6.4. Datos de activación

6.4.1. Generación de datos de activación e instalación

El suscriptor debe generar los datos de activación de su TOKEN cambiando el PIN inicial que trae por defecto el dispositivo.

El PIN debe ser custodiado por el suscriptor de modo que no sea conocido por nadie más y se garantice el control exclusivo del TOKEN.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

6.4.2. Protección de datos de activación

El PIN o dato de activación del TOKEN debe ser personalizado por el solicitante antes de generar su par de llaves o si existe la sospecha de que un tercero conoce este dato.

Para cambiar el PIN es necesario descargar el aplicativo software que ofrece el fabricante del TOKEN y que se encuentra disponible en la página web de Andes SCD

6.5. Controles de seguridad informática

En la Declaración de Prácticas de Certificación se describen los controles de Andes SCD para lograr un adecuado resguardo de los recursos informáticos.

7. Perfiles de certificado, CRL y OCSP

7.1. Contenido del certificado

| Formato de certificados de Profesional Titulado | | |
|---|--|--|
| Campo | Descripción | Valor |
| Versión | Versión del certificado | V3 |
| Serial number | Número que identifica al certificado | Número de serie del certificado del suscriptor |
| Algoritmo de firma | Algoritmo usado por Andes SCD para firmar el certificado | SHA256WithRSA |
| Algoritmo hash de firma | Algoritmo usado para obtener el resumen de los datos | Sha256 |
| Emisor (issuer) | Datos de la CA subordinada de entidad final que emitió el certificado. | Ver en el certificado los datos de la CA Clase II |
| Valido desde | Fecha y hora UTC inicio validez | Fecha de inicio de la validez del certificado |
| Válido hasta | Fecha y hora UTC fin validez | Fecha final de la validez del certificado |
| Asunto | CN | Nombre completo del suscriptor |
| | Serial Number | Número identificación suscriptor |
| | E | Correo electrónico del suscriptor |
| | C | Abreviatura país residencia suscriptor |
| | ST | Nombre departamento residencia suscriptor |
| | L | Nombre municipio residencia suscriptor |
| | STREET | Dirección donde reside el suscriptor |
| | T | Carrera universitaria + Tarjeta profesional |
| | O | Asociación de profesionales del país que emitió la tarjeta profesional |
| | OU | Universidad de la cual es egresado |
| | OU | Profesional Titulado Emitido por Andes SCD Cra 27 86 43 |
| llave pública | llave pública del titular del certificado | RSA (2048 Bits) |

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Público |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| Extensiones | Extensiones utilizadas en los certificados | Ver apartado 7.2.2 de este documento para más detalles. |
| Algoritmo de identificación | Algoritmo utilizado para obtener la huella digital del certificado | Sha1 |
| Huella digital | La síntesis o huella digital de los datos del certificado | fingerprint |
| Uso de la llave | Propósitos para los cuales se debe utilizar el certificado. | Firma Digital No repudio Cifrado de información |

7.2. Perfiles de certificado

7.2.1. Número de versión

Los certificados de Profesional Titulado emitidos bajo esta política están de conformidad con el estándar X.509 V3 y de conformidad con el RFC 5280 para perfiles de certificados y CRL.

7.2.2. Extensiones del certificado

Los certificados de Profesional Titulado emitidos por Andes SCD utilizan una serie de extensiones que pretenden establecer los usos del certificado, referenciar las Políticas de Certificación aplicables y restricciones adicionales. A continuación se detallan las extensiones incluidas en los certificados digitales de Profesional Titulado

| Extensiones Certificados Profesional Titulado según estándar X.509V3 | |
|--|---|
| Nombre | Valor |
| Acceso a la información de la entidad emisora | Método de acceso=Protocolo de estado de certificado en línea Dirección URL=http://ocsp.andesscd.com.co |
| Identificador de la llave del titular | Identificador de llave del titular |
| Identificador de llave entidad emisora | Identificador de la llave de la CA de Andes SCD que emitió el certificado |
| Puntos de distribución de la CRL | URL de publicación de CRL de la CA que emitió el certificado. |
| Uso de la llave | Firma Digital No repudio Cifrado de información |
| Uso mejorado de la llave | Autenticación del cliente Correo Seguro |
| Nombre alternativo del titular | Email del suscriptor RFC 822 Name (e-mail address) |
| Restricciones Básicas | Tipo de asunto=Entidad final Restricción de longitud de ruta=Ninguno |
| Directiva de certificados | [1]Directiva de certificados: Identificador de directiva=1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  <p>Andes SCD Servicio de Certificación Digital</p> | <p align="center">POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO</p> | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

| | |
|--|---|
| | <p>[1,1]Información de certificador de directiva: Id. de certificador de directiva=Aviso de usuario Certificador: Texto de aviso=La utilización de este certificado está sujeta a las Políticas de Certificado de Profesional Titulado (PC) y Prácticas de Certificación (DPC) establecidas por Andes SCD.</p> <p>[1,2]Información de certificador de directiva: Id. de certificador de directiva=CPS Certificador: http://www.andesscd.com.co/docs/DPC_AndesSCD_V2.5.pdf</p> |
|--|---|

7.2.3. Identificadores de objeto de los algoritmos

Los certificados digitales de Profesional Titulado emitidos bajo esta política utilizan los siguientes algoritmos y sus correspondientes identificadores (OID)

- OID del algoritmo de firma SHA256withRSAEncryption 1.2.840.113549.1.1.11
- OID del algoritmo de la llave pública RSAEncryption 1.2.840.113549.1.1.1

7.2.4. Formatos de nombres

Los Certificados digitales de Profesional Titulado emitidos por Andes SCD están restringidos a 'Distinguished names' (DN) X.500 que son únicos y no ambiguos, los certificados contienen el DN del emisor y del suscriptor del certificado en los campos issuer name y subject name respectivamente.

7.2.5. Restricciones de nombre

Los certificados digitales emitidos bajo esta política cuentan con DN conforme a las recomendaciones X.500 que son únicos y no ambiguos.

7.2.6. Objeto identificador de la política de certificación

Las políticas y prácticas de certificación son identificadas mediante un número único denominado OID, el OID asignado a la presente política es 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4.

En la Declaración de Prácticas de Certificación en el apartado 7.1.6 encuentra más información respecto a este tema.

7.2.7. Sintaxis y semántica de los calificadores de la política

La extensión de los certificados referente a los calificadores de la Política de Certificación contiene la siguiente información:

- **Policy identifier:** Contiene el identificador de la Política de Certificado Profesional Titulado
- **CPS:** Indica la URL donde esta publicada la Declaración de la Practicas de Certificación (DPC) para ser consultadas por los usuarios
- **User Notice:** contiene el texto "La utilización de este certificado está sujeta a las Políticas de Certificado de Profesional Titulado (PC) y Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) establecidas por Andes SCD".

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  Andes SCD Servicio de Certificación Digital | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

7.3. Perfil de la CRL

7.3.1. Numero de versión

Las CRL emitidas por Andes SCD corresponden con el estándar X.509 versión 2

7.3.2. CRL y extensiones

Se emite la lista de revocación CRL según lo estipulado en la RFC 2459

| Perfil de CRL según estándar X.509V2 – CRL | | |
|--|---|--|
| Nombre | Descripción | Valor |
| Versión | Versión de la CRL | V2 |
| Numero de CRL | Número único de la CRL | Identificado de la CRL |
| Emisor | Datos de la CA subordinada de entidad final que emitió la CRL | Ver en la CRL los datos de la CA que emitió la CRL |
| Algoritmo de firma | Algoritmo usado para firma de la CRL | SHA1withRSA |
| Fecha efectiva de emisión | Periodo de validez después de emitida la CRL | Fecha de emisión de la CRL en tiempo UTC |
| Siguiente actualización | Fecha en que se emitirá la siguiente CRL | Fecha de emisión de la próxima CRL en tiempo UTC |
| Emitir puntos de distribución | URL donde se publican las CRL emitidas por Andes SCD | Ver en la CRL la URL de publicación |
| Certificados revocados | Lista de certificados revocados especificando el número de serie, fecha de revocación y motivo revocación | |

7.4. Perfil OCSP

7.4.1. Numero de versión

El certificado OCSP se emite de acuerdo al estándar X.509 V3

7.4.2. Extensiones OCSP

| Extensiones OCSP según estándar X.509V3 | |
|---|------------------------|
| Nombre | Valor |
| Basic Constraints, critical | CA false |
| Key Usage critical | Firma digital |
| Extended Key Usage | OCSPSigner |
| Subject Key Identifier | identificador de llave |

8. Auditoria y otras valoraciones

La información sobre la auditoria y otras valoraciones se encuentra especificada en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD.

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  <p>Andes SCD Servicio de Certificación Digital</p> | <p align="center">POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO</p> | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

9. Negocio y materias legales

9.1. Tarifas

En la Declaración de Prácticas de Certificación se define donde se encuentra el marco tarifario por los servicios de certificación ofrecidos por la Autoridad Certificadora Andes SCD.

9.2. Responsabilidad financiera

En la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD se especifica el valor de la cobertura para indemnizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso de los certificados expedidos por Andes SCD.

9.3. Confidencialidad de la información

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.4. Derechos de propiedad intelectual

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.5. Obligaciones y garantías

En la Declaración de Prácticas de Certificación se listan las obligaciones y garantías por parte de la Autoridad de Certificación Andes SCD, las Autoridades de Registro, los solicitantes, suscriptores y usuarios del servicio de certificación

9.6. Principio de Imparcialidad

En las relaciones con los clientes, cualquiera sea tu naturaleza, tamaño, calidad, así como en la prestación de los servicios de ANDES, se actuará de acuerdo con los principios definidos en la política de Imparcialidad, Integridad e Independencia OID 1.3.6.1.4.1.31304.100.3.80.

9.7. Limitaciones de responsabilidad

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.8. Indemnizaciones

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.9. Término y terminación

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.10. Procedimiento de cambio en las especificaciones

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.11. Prevención de disputas

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

9.12. Ley aplicable y cumplimiento con la ley aplicable

Según lo estipulado en la Declaración de Prácticas de Certificación de Andes SCD

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------------------|
|  | POLITICA DE CERTIFICACION PROFESIONAL TITULADO | Identificador OID | 1.3.6.1.4.1.31304.1.2.3.2.4 |
| | | Fecha: | 01/07/2017 |
| | | Versión: | 2.4 |
| | | Clasificación | Publico |
| | | Elaboró: | Coordinador de Seguridad |
| | | Revisó: | Comité Políticas y Seguridad |
| | | Aprobó: | Gerente General |

Control de Cambios

| Versión | Fecha | Detalle | Responsable |
|---------|------------|--|------------------------------|
| 1.1 | 24/02/2011 | Versión inicial autorizada por la SIC según resolución 14349 de marzo 2011 | Comité políticas y seguridad |
| 1.2 | 02/11/2011 | <ul style="list-style-type: none"> - 3.1.1 y 7.1.1 – Se actualiza distinguish name del certificado - 6.1.7 y 7.1.1 – Se aumenta el tamaño de las llaves a 2048 - 6 – Se hace referencia a la forma de entrega de certificados PKCS12 - 4.6 – Se ofrece certificados de diferentes vigencias. La vigencia esta explicita en el propio certificado | Comité políticas y seguridad |
| 2.0 | 09/10/2014 | <ul style="list-style-type: none"> - 1.3 - Se actualiza dirección y PBX de Andes SCD - 3.1.1 y 7.1 - Se actualiza atributo OU del DN a Certificado Profesional Titulado Emitido por Andes SCD Av. Calle 72 # 9 - 55 Oficina 501 - 3.2.2 - Se actualiza documentos requeridos para emisión de certificado de firma digital - Todo el documento - Se actualiza término p12 por PKCS12 - 6.1.7 - En la sección tamaño de las llaves se elimina el termino mínimo para hacer referencia al tamaño de las llaves generadas por Andes SCD. - 3.1.1 y 7.1 - El 27 enero 2015 se abrevia atributo OU del DN a Profesional Titulado Emitido por Andes SCD Av CII 72 9 55 Of 501 | Comité políticas y seguridad |
| 2.1 | 24/11/2015 | <ul style="list-style-type: none"> - 1.1 - Se actualiza la versión del documento PC y fecha de emisión - 1.3 - Se actualiza datos de contacto y organización que administra el documento - 3.1.1 y 7.1 - Se actualiza atributo OU del DN a: Profesional Titulado Emitido por Andes SCD Cra 27 86 43 - 7.2.2 - Se actualiza OID PC y URL DPC en Directiva de certificados | Comité políticas y seguridad |
| 2.2 | 26/09/2016 | <ul style="list-style-type: none"> - 1.3.2 – Se actualiza email de persona de contacto - 4 – Se limita vigencia máxima del certificado a 730 días. - 4.5 – Se incluye la reposición de certificados. - 4.7 – Se limita vigencia máxima del certificado a 730 días. - 7.2.1 - Se actualiza RFC 3280 por 5280 | Comité políticas y seguridad |
| 2.3 | 06/01/2017 | <ul style="list-style-type: none"> - 4, 4.7 – Se especifica que la vigencia máxima del certificado son 730 días calendario - 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 se elimina forma de entrega PKCS12 - 7.2 URL y versión 2.3 de DPC y PC | Comité políticas y seguridad |
| 2.4 | 01/07/2017 | <ul style="list-style-type: none"> - 3.2.4 se reemplaza termino clave revocación por código revocación - 4. Se suprime el termino contrato de suscripción - 4.5 se incluyó condición para reposición de certificados - 7.2 URL y versión DPC 2.5 y PC 2.4 | Comité políticas y seguridad |